ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La ESE Camú Cornelio Valdemar Peña, se dispone a realizar los estudios previos de necesidad y conveniencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 01 de octubre de 2024 - Estatuto de Contratación, desarrollado por el Artículo 20 de la Resolución 044 de 01 de octubre de 2024 expedida por la Gerente de la Empresa Social del Estado- Manual de Contratación, que servirán como soporte para tramitar el presente proceso de contratación:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)".

Que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 092 del 18 de diciembre de 1996 la Empresa Social del Estado Camú Cornelio Valdelamar Pena es una Entidad de primer (1º) nivel de atención y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. debe garantizar a la población de Puerto Escondido una atención, oportuna, sin barrera alguna, eficiente y de calidad.

En estas condiciones la Empresa Social del Estado Camú Cornelio Valdelamar Pena resulta ser una Entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a la población que habita en el Municipio de Puerto Escondido, con énfasis, en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB y que tiene suscrito contrato con la E.S.E. y potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros). Así como personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención en salud.

La ESE Camú Cornelio Valdelamar Peña, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal

de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

La integridad en la prestación del servicio de salud implica la atención médica y el suministro de los tratamientos a que tiene derecho los afiliados al sistema y que requieran en virtud de su estado de salud.

En ese orden, el servicio de salud, lo deben integrar todos los componentes que el médico tratante valore como necesario para el pleno restablecimiento de la salud o para mitigar las dolencias que le impiden mejorar las condiciones de vida, por lo cual el suministro de medicamentos, material médico quirúrgico, odontología y de laboratorio debe ser continuo para los pacientes que lo requieran, ya que para lograr la recuperación del estado de salud de forma parcial o definitiva, no solo de contar con una adecuada valoración médica sino de manera complementaria cumplir con el tratamiento recomendado, el cual no solo depende de factores inherentes al paciente y del ciclo normal de morbilidad, sino del adecuado efecto de los productos farmacéuticos que se utilicen en el trascurso de la recuperación de la enfermedad.

Así las cosas, para garantizar la integridad y continuidad en la prestación del servicio, se requiere el suministro de medicamentos, material médico quirúrgico, odontología y de laboratorio, que permitan la atención del paciente de manera idónea, atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia, lo que permite cumplir con la debida atención de los pacientes de la ESE y con las obligaciones adquiridas en virtud de los contratos suscritos con las diferentes EPS.

Para garantizar el cumplimiento de la misión de la E.S.E. Camú Cornelio Valdelamar Peña, así, como las obligaciones emanadas de los contratos suscritos con la diferentes EPS Subsidiaria, la red de salud de la ESE requiere contratar con personas naturales o jurídicas el suministro y dispensación de medicamentos, material médico quirúrgico, odontología y de laboratorio, contemplado en el plan obligatorio de salud (POS), que sean requeridos mediante formula prescrita por los profesionales de la salud de la red de salud de la E.S.E. Camú Cornelio Valdelamar Peña.

Que la E.S.E Camú Cornelio Valdelamar Peña, es una empresa de baja complejidad que brinda atención integral en salud, contribuyendo con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad de municipio basado en los principios institucionales, que cuenta con un equipo humano certificado y cuya necesidad es satisfacer las necesidades de los usuarios. Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de productos como los medicamentos, material médico quirúrgico, odontología y de laboratorio que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.

Dado el objeto misional y social de la Entidad es indispensable y procedente realizar la contratación para suministrar los medicamentos, material médico quirúrgico, odontología y de laboratorio, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y procedimientos que a diario se atienden en la institución y que requieren del servicio que ofrece; ya que por tratarse de la única empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio, el desarrollo de este procedimiento se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto, así mismo, teniendo en cuenta que los productos farmacéuticos requeridos por la institución

no se pueden establecer de manera fija para un periodo determinado en razón a que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la institución.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE	
OBJETO	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO PARA LA ESE CAMU CORNELIO VALDELAMAR PEÑA DE PUERTO ESCONDIDO**
ALCANCE	Con el presente contrato de suministro, la ESE Camú Cornelio Valdelamar Peña busca brindar un servicio de salud de primer nivel integral que implica la atención médica y el suministro de los tratamientos a que tiene derecho los afiliados al sistema y que requieran en virtud de su estado de salud.

ESPECIFICACIONES

La ESE Camú Cornelio Valdelamar Peña atendiendo las circunstancias anteriormente descritas y para satisfacer la necesidad, requiere contratar la compra de suministro de material farmacéuticos, de urgencia y medico quirúrgico, según la siguiente descripción

PRODUCTO
BURETROL
JERINGA DE 10 ML
EQUIPO MICROGOTEO
JERINGA 5 CC
GUANTES TALLA M CAJA
PROLENE 3.0 P8663T
Abocath / Cateter NÂº 24
Abocath / Cateter NÂº 20
MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO
GASAS ROLLO
SONDA FOLEY # 18
BATA LARGA DE FLUIDO
VENDA DE ALGODÃ"N ESTERIL 5*5-UND
SABANAS DESECHABLES

CINTA PARA ESTERILIZAR
JABON QUIRURGICO WESCOHE GALON
GEL ANTIBACTERIAL
GUIA DE INTUBACION # 6
MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA (CON RESERVORIO)
MASCARA DE OXIGENO ADULTO (SIN SERERVORIO)
AMBU PEDIATRICO
EQUIPO MACROGOTEO
BATA LARGA DE FLUIDO
HUMIDIFICADOR DE BURBUJA DE OXIGENO
CEPILLO DENTAL NIÑO
CEPILLO DENTAL NIÑO
CEPILLO DENTAL ADULTO
VASOS PLASTICOS
CREMA DENTAL ADULTO
FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA
CLORHEXOL FCO
SEDA DENTAL
PORTA ALGODON METALICO
FRESERO METALICO
PORTA GASA METALICO
TUBO TAPA LILA PQT X100
MALARIA PRUEBAS
LAMINAS PORTAOBJETO
PRUEBAS RAPIDAS DE SYPHILIS CJA X 30
PRUEBAS RAPIDAS DE SYPHILIS CJA X 30
PRUEBAS RAPIDAS DE VIH CJA X30

PRUEBAS RAPIDAS DE VIH CJA X30
PRUEBAS RAPIDAS DE DENGUE CJA X 25
PRUEBAS RAPIDAS DE EMABRAZO CAJA
CREATININA BYOSISTEM
TRIGLICERIDOS ENZEMATICA OXIDADA 500ML
DETREGENTE ULTIMATE CON SHIP FCO X 1000ML
LISANTE ULTIMATE CON SHIP
DILUENTE ULTIMATE CON SHIP GAL
PRUEBAS RAPIDAS DE TROPONINA CJA
ALCOHOL ACETONA X 500ML
SAFRANINA DE GRAM X500 ML
VIOLETA DE GRAM X 500 ML
OMEPRAZOL 40 MG AMP
DEXAMETASONA 8 MG/2ML INYECTABLE
HIDROXICINA 100 MG AMP
VECURONIO 10MG AMP
ENOXAPARINA 60 MG AMP
NITROGLICERINA 50 MG/10 ML AMP
TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML
DICLOFENACO S?DICO 75 MG / 3 ML INYECTABLE
FITOMENADIONA 10MG/ML (VITAMINA K1). SOL. INYECTABLE
LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 50/12.5 MG TAB
ESTROGENOS CONJUGADOS CRE VAG
LOSARTAN + HIDROCLORTIAZIDA 100/12.5 MG TAB
CARVEDILOL 12.5MG TAB CNPMDM
CARVEDILOL 6.25MG TAB CNPMDM
ACIDO VALPROICO 250MG CAP CNPMDM

VIDAGLIPTINA 50MG TAB
BISOPROLOL 5 MG TAB
VILDAGLIPTINA+ METFORMINA 50/1000 MG TAB
METFORMINA 850 MG + VILDAGLIPTINA 50 MG TAB
LINAGLIPTINA 5 MG TAB
CARBAMAZEPINA 400 MG TAB
ESTROGENOS CONJUG 0.625MG TAB CAJA X28
LACOSAMIDA 200 MG TABLETA
ALFAMETILDOPA 500MG
ACIDO ASCORBICO 500MG TAB
ACIDO ASCORBICO 500MG TAB
SULFATO FERROSO 300MG TAB
NAPROXENO 500 MG TABLETA
AMLODIPINO 5MG TAB (GF)
HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TAB
METFORMINA 850MG TAB
LACTATO DE RINGER 500ML INY
CLORURO DE SODIO 0.9% 500ML INY
NAPROXENO 250 MG TABLETA
ACIDO FOLICO 1MG TAB
LEVOTIROXINA 50MCG TAB
FLUOXETINA 20MG TAB
ESPIRONOLACTONA 100MG TAB
NITROFURAZONA 500G POTE
LIDOCAINA 10% AER
LOSARTAN 50MG TAB
ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS

HIOSCINA BB 10MG TAB
ESOMEPRAZOL 20MG TAB
ESOMEPRAZOL 40MG TAB
METOCARBAMOL 750MG TAB
OMEPRAZOL 20MG CAP
CEFRADINA 500MG TAB
IBUPROFENO TABLETAS 800 MG
CARBONATO DE CALCIO 600MG + VITAMINA D3 200 UI TAB
TRIMEBUTINA 200 MG TAB
CALCITRIOL 0.50MCG CAP
DICLOFENACO 50MG TAB
IBUPROFENO 400MG TAB
NITROFURANTOINA 100MG TABLETA
PROPRANOLOL 40MG TAB
ROSUVASTATINA 40 MG TAB
ACETAMINOFEN 150MG/5ML JBE
CLORFENIRAMINA 2MG/5ML JBE
CLOTRIMAZOL 100MG OVU
CLOTRIMAZOL 1% CRE
BETAMETASONA 0.05% TOPICA
HIDROXIDO DE ALUMINIO +SIMETICONA+ MAGNESIO SUSP
HIDROXIDO DE ALUMINIO +SIMETICONA+ MAGNESIO SUSP
CLOTRIMAZOL 1% CRE VAG
ESPIRAMICINA 3.000.000 UI TAB
BERODUAL 0.50/0.25 MG SOLUCION PARA INHLAR
HIDROXIDO DE ALUMINIO 6G/100 SUSPENSION ORAL FCO X
LIDOCAINA 2% JALEA

SALBUTAMOL 100MCG - INHALADOR X 200 DOSIS
METRONIDAZOL 250MG/5ML SUSP
HIDROCORTISONA 1% CREMA
AMPICILINA 250MG/5 ML SUSPENSION
FLUCONAZOL 50MG/5ML SUSP
CLOPIDOGREL 75 MG TABLETAS
BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250 INHALADOR
BECLOMETASONA 50 DIPROPIONATO INHALADOR
HIDROXIDO DE ALUMINIO 4%+ SIMETICONA 4%+ MAGNESIO 4%

El suministro de los bienes anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes que a través de los supervisores realice la entidad, y teniendo en cuenta los precios presentados en la oferta por el contratista y pactados en el contrato, por ello la oferta se solicitará en PRECIO FIJO UNITARIO.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección y el contrato celebrado estarán sometidos a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; así como el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que prevé los "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública"; en el mismo sentido, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirán por lo preceptuado en el manual de contratación de la entidad, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

En virtud, de lo expuesto, el presente contrato se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 31 numeral 31.1.1.2 del Acuerdo No. 008 de 01 de octubre de 2024 por medio del cual se establece el estatuto de contratación de la ESE Camú Cornelio Valdelamar Pena, en el cual se determina que se acudirá a la modalidad de selección de Contratación Directa "31.1.1.15. ORDEN O CONTRATO DE SUMINISTRO: La orden o contrato de suministro tiene por objeto la adquisición de bienes de Consumo muebles por parte de la Empresa, en forma sucesiva por un periodo

determinado o determinable y por precios unitarios. En la celebración de órdenes o contratos de suministro de bienes muebles, el contratista debe garantizar la provisión de manera directa o indirecta, de repuestos, o servicios de mantenimiento cuando sea el caso." Por lo tanto, se hace oportuno indicar que se selecciona la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, el perfil requerido por la entidad y los soportes que acrediten tanto la formación académica como la experiencia laboral dentro de los estudios y documentos previos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	El valor del contrato se estimó en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($47.998.853),** que incluye los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, por la prestación del servicio, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista; suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad No. 250700 de 04 de noviembre de 2025, expedido por el área de presupuesto, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2025. **Soporte Técnico y Económico:** Se debe celebrar contrato de suministro de conformidad y dentro de los límites establecidos en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 008 de 01 de octubre de 2024, en atención al cumplimiento de los principios de la administración pública eficiencia, celeridad, transparencia y los demás. El procedimiento para el presente proceso de selección será el descrito en el artículo 36 del estatuto de contratación Acuerdo No. 008 de 01 de octubre de 2024. En la actualidad, están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación; la necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Camú Cornelio Valdelamar Pena para el presupuesto de la vigencia 2025.
FORMA DE PAGO	La ESE Camú Cornelio Valdelamar Peña pagará al contratista un único pago por el valor total del contrato, mediante un acta final acorde a el pedido que se solicite, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de productos, efectivamente suministrados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato, y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar. PARAGRAFO PRIMERO: La ESE Camú Cornelio Valdelamar Pena, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago de los honorarios se

	tomarán los meses de 30 días calendario. Como requisito adicional para efectuar cada uno de los pagos, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales con el nivel de riesgo que corresponde según la actividad contractual asignada, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. En caso de incumplimiento de las metas mínimas mensuales establecidas para la ejecución del contrato sin justificación válida, la entidad podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, cancelando los servicios efectivamente recibidos durante el período.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato será DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VIGENCIA	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea procedente
LUGAR DE EJCUCION	La ejecución será en las instalaciones de la ESE Camú Cornelio Valdelamar Peña De Puerto Escondido.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
CAPACIDAD JURÍDICA	1.Propuesta de Servicio 2.Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública de persona jurídica 3. Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública del representante legal 4. Certificado de existencia y representación de cámara de comercio 5. Certificados de experiencia 6. Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.

	7. Consulta certificada de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). 8. Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). Del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). 9. Consulta certificada de antecedentes judiciales del Representante Legal. 10. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del Representante Legal. 11. Copia del RUT de la empresa y del representante legal 12. certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores 13. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto Interno de Contratación, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas. De conformidad con las actividades a ejecutar, la E.S.E. Camú Cornelio Valdelamar Pena contratar una persona o una empresa que suministre medicamentos, material médico quirúrgico, odontología y de laboratorio y que cumpla el siguiente perfil:
PERFIL	i) Persona natural: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Camú Cornelio Valdelamar Pena ii) Persona Jurídica: debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Camú Cornelio Valdelamar Pena
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia general en la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, adjuntando copia de los contratos y /o certificaciones.

JUSTIFICACIÓN	En este sentido, se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar de manera inmediata una persona o una empresa que suministre medicamentos, material médico quirúrgico, odontología y de laboratorio para la ESE, toda vez que es función del Gerente la gestión administrativa y los servicios a cargo de esta, razón por la cual se debe realizar la respectiva contratación mediante la modalidad de contratación directa, de acuerdo al procedimiento de selección de que habla la resolución 044 de 01 de octubre de 2024, por el cual se adopta el manual de contratación de la ESE
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	Se trata de contratar una persona o una empresa que suministre medicamentos, material médico quirúrgico, odontología y de laboratorio para la ESE, con el fin de brindar un servicio de salud de primer nivel integral que implica la atención médica y el suministro de los tratamientos a que tiene derecho los afiliados al sistema y que requieran en virtud de su estado de salud. La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de una Orden de Prestación Servicios, tal como lo establece el artículo 31 numeral 31.1.1.15 del Acuerdo No. 008 de 01 de octubre de 2024 por medio del cual se expide el estatuto de contratación de la entidad. Dada la modalidad de la Contratación se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza, a la empresa PHARMAPLUS INTEGRAL SAS de la ciudad de Montería cuya actividad económica principal es el suministre productos odontológicos, de insumos de farmacéuticos, de urgencia, de laboratorio, rx y médico quirúrgico.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 60 del Manual de Contratación de la E.S.E Camú Cornelio Valdelamar Peña, se realiza el presente análisis del riesgo para la CONTRATACIÓN DIRECTA cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, ODONTOLOGIA Y DE LABORATORIO PARA LA ESE CAMU CORNELIO VALDELAMAR PEÑA DE PUERTO ESCONDIDO. Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E., y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	MEDIA-BAJA	MEDIA-BAJA	LA ESE
RIESGOS OPERACIONALES	MEDIA-BAJA	MEDIA-BAJA	EL CONTRATISTA
RIESGOS FINANCIEROS	MEDIA-BAJA	MEDIA-BAJA	EL CONTRATISTA

RIESGOS REGULATORIOS	MEDIA-BAJA	MEDIA-BAJA	EL CONTRATISTA
RIESGO TECNOLÓGICO	MEDIA-BAJA	MEDIA-BAJA	EL CONTRATISTA

RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
RIESGO PREVISIBLE	**TIPIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecuten las actividades conforme a los lineamientos del presente estudio previo, poniendo en riesgo la declaración de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la ese	CONTRATISTA
Entrega no oportuna o tardía de los medicamentos requeridos por el contratante	Ocurre cuando el contratista entrega de manera inoportuna o tardía el suministro requerido por la entidad contratante	CONTRATISTA
Que los medicamentos proporcionados por el contratista, no cumpla con las características y cantidades requeridas por el contratante	Ocurre, cuando el contratista entrega al contratante suministros que no cumplen con las características y cantidades requeridas	CONTRATISTA
Incumplimiento de obligación	Ocurre cuando no se cumple oportunamente con las disposiciones laborales vigentes en el desarrollo del contrato	CONTRATISTA
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley o delincuencia común	CONTRATISTA
Incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e icbf) si le corresponde.	Ocurre cuando no se cumple con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e icbf) si le corresponde	CONTRATISTA
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Ocurre cuando en desarrollo del objeto contractual se sufre algún tipo de lesión o daño	CONTRATISTA
Riesgo financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras	CONTRATISTA

	variaciones iniciales del contratista, que puede afectar las utilidades afectadas o generar perdida	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique un nuevo componente técnico o efectos tributaros que varían las condiciones económicas iniciales pactadas	CONTRATISTA
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o perdida de bienes a cargo del contratista, causados por terceros	CONTRATISTA
La no suscripción del contrato sin junta causa de parte del contratista	Ocurre cuando el contratista sin junta causa no firma el contrato	CONTRATISTA
Danos a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2000	CONTRATISTA
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de liquidez	Ocurre cuando la entidad contratante no expide el Certificado de disponibilidad y registro presupuestales de compromiso o no cuenta con el presupuesto para el riesgo de los servicios contratados	LA ESE
Incumplimiento en la entrega de los medicamentos	Esto ocurre cuando el contratista entrega los medicamentos de forma extemporánea o no los entrega	CONTRATISTA
Falta de calidad de los medicamentos suministrados	Esto ocurre cuando los medicamentos suministrados no tienen la calidad requerida	CONTRATISTA
Alteración de los precios fijos durante el termino de ejecución del contrato	Esto ocurre cuando hay una variación de precios durante la ejecución del contrato	CONTRATISTA
La falta de otorgamiento de las garantías exigidas	Ocurre cuando el contratista no constituye las garantías exigidas por las ese para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato	CONTRATISTA

GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el término y la forma de pago el CONTRATANTE no estima necesario la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el decreto número 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 del Manual de Contratación de la Entidad, y en el entendido que se trata de una contratación directa, se señala la NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la contratación directa. Para el caso de estudio no se exigirá póliza alguna, por tratarse de un contrato directo de suministro, en el cual el requisito para el pago es la entrega

de material odontológico, farmacéuticos, de urgencia y medico quirúrgico para la ESE efectivamente suministrados de acuerdo a los requerimientos de la E.S.E; debido a que la entidad no corre riesgo alguno por cuanto el contratista al momento de no cumplir, no se le cancelara.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento de lo pactado en la cláusula primera, EL CONTRATISTA prestara el servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones: 1) Iniciar y ejecutar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones en él contenidas. 2) Garantizar la calidad de los productos suministrados. 3). Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del presente contrato, tendientes a lograr su correcta ejecución. 4) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 5) Cumplir con el plan de calidad. 6) Asistir a las citaciones que la empresa realice en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o el supervisor haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 7) Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma. 8) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado 9) Entregar los productos solicitados, que cumplan con las características definidas en el presente estudio previo, de conformidad con la propuesta técnica presentada. 10) Garantizar la oportunidad y entrega completa según especificaciones técnicas de los productos cotizados conforme a la propuesta presentada), de acuerdo con las solicitudes por escrito de la supervisión. 11) Garantizar la calidad de los productos a entregar. e) Presentar la factura de acuerdo con los pedidos parciales hechos por la E.S.E Camú Cornelio Valdelamar Pena 12) Mantener el precio de los productos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. 13) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. 14) Hacer entrega de los productos y demás ítems según lo estipulado, en la E.S.E Camú Cornelio Valdelamar Pena ubicado en la cra 5 N. 5-03 del Municipio de Puerto Escondido y de acuerdo con el estudio de Oportunidad y conveniencias 15) Realizar cambio inmediato (en las primeras12 horas) de los productos cuando no se consideren aptos para su uso. 16) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Garantizar la calidad y mantener el precio de los medicamentos a suministrarse de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato. c) Realizar la entrega de la totalidad de los medicamentos objeto del contrato dentro del término establecido y especificaciones requeridas y según los

	pedidos que los supervisores realicen. d) Hacer entrega de los medicamentos en el área de farmacia de la ESE CAMU CORNELIO VALDELAMAR PEÑA, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. En caso de que los medicamentos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista. e) Los medicamentos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses, posteriores a la fecha de entrega a la ESE CAMU CORNELIO VALDELAMAR PEÑA. En la eventualidad que algún laboratorio, produzca con fecha de vencimiento inferior a 18 meses y superior a 12 meses favor soportar esta información. f) El contratista se compromete a cambiar aquellos medicamentos que por su baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan con máximo cinco (05) meses posteriores a su recibido por el contratante y con seis (6) meses antes de su fecha de vencimiento por parte de la E.S.E. Los gastos del envió del medicamento serán por cuenta del Contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte de la ESE CAMU CORNELIO VALDELAMAR PEÑA. g) El contratista debe relacionar junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información: lote, cum, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total de los medicamentos suministrados. h) Todo cambio de medicamentos que se realice por otra marca o laboratorio que no esté pactado en el contrato, deberá ser autorizado previamente por la supervisión y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercado. i) Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. j) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. k) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. m) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. n) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. o) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual
OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA ENTIDAD- ESE	1. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato y de conformidad con las evidencias de ejecución. 2. Facilitar la información y los medios necesarios que requiera el contratista para el cabal desarrollo del objeto contratado. 3. A través del supervisor designado, ejercer el

CAMÚ CORNELIO VALDELAMAR PEÑA	respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa. 4. Colaborar con el contratista para el logro en la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los informes de supervisor o quejas presentadas. 5. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato. 6. La entidad en el marco de su potestad discrecional y en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio público de salud tiene la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato; de tal forma que, en aras de evitar la paralización o afectación grave en la prestación del servicio público a consecuencia del incumplimiento de actividades por parte del contratista y para asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio público de salud, podrá interpretar los documentos contractuales y estipulaciones convenidas, introduciendo modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de prestación del servicio así lo exija, significando con ello, la potestad discrecional de dar por terminado unilateralmente el contrato celebrado, previa verificación de no ejecución o incumplimiento de actividades por parte del contratista a cargo del supervisor, significando con ello el reconocimiento y pago de los honorarios generados si corresponde y en su orden, la correspondiente liquidación unilateral y liberación de recursos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el estatuto general de contratación pública adoptado en la Ley 80 de 1993 en el artículo 14º y siguientes, que prevé los medios de los cuales disponen las entidades estatales para lograr el cumplimiento del objeto contractual y en procura del interés general. 7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad ya sea de mutuo acuerdo o de forma unilateral en los términos de Ley

Para constancia, se firma en el municipio de Puerto Escondido, 22 de octubre de 2025

KAROLINE SIERRA GONZALEZ

GERENTE